

Domicilio: Cristóbal Bordiú, núm. 49, Bajo A, 28003 Madrid.
CIF: B-82.375.817.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 23 de marzo de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5

y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/00002/2005	08/09/2005	INTER ROCHA LOGISTIC S L	NACIONAL IV KM 560 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/00036/2005	09/09/2005	AUTOCARES MARTIN PEREZ SL	IGLESIA 5 18520 ALAMEDILLA GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/00038/2005	08/09/2005	DETECCIONES Y FONTANERIA, S.L.	BLAS INFANTE, 006 41011 SEVILLA SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/00041/2005	08/09/2005	FRUTAS EL ALCALDE SL	POL OLIVARES, 23000 JAEN JAEN	140.6	4.601,00
DGIT/00043/2005	08/09/2005	J BORBALAN ANDUJAR SL	VENTA LOS ANGE, 04000 ALMERIA ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00068/2005	08/09/2005	GARCIA ARCO MANUEL	SAN JUAN DE LETRAN, 024 18012 GRANADA GRANADA	142.3	301,00
DGIT/00105/2005	08/09/2005	YEPES PADILLA A.	CAÑADA DE ANDREA, S/N 04729 ENIX ALMERIA	140.6	4.601,00
DGIT/00159/2005	27/09/2005	HIPOLITO SILVA Y JOSE OLL	PASAJE LAS PARRAS 41804 OLIVARES SEVILLA	140.6	4.601,00
DGIT/00160/2005	27/09/2005	EMPRESA SEGURIDAD FRANCIS	NUEVA, 037 18600 MOTRIL GRANADA	141.11	1.500,00
DGIT/00169/2005	27/09/2005	GUIJARRO GARCIA F	MOROTE, 051 18830 HUESCAR GRANADA	140.6	4.601,00
DGIT/00209/2005	29/11/2005	GALSABUS SL	SANTIAGO GRISOLIA, 028 18100 ARMILLA GRANADA	140.6	4.601,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de marzo de 2006, recaída en el expediente PTO 155/05, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento SNU-5 «Borde del camino» del municipio de Turre (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, adoptó en relación al expediente PTO 155/05 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento SNU-5 «Borde del camino» del término municipal de Turre (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 15.5.2006, y con el número de registro 1.174 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento SNU-5

«Borde del camino», del término municipal de Turre (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-155/05 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias SNU-5 «Borde del camino» del municipio de Turre (Almería), siendo promotor don José Grima Belmonte y resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción. El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 76 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano consolidado, ampliando una parcela existente para la construcción de una vivienda unifamiliar.

La edificabilidad asignada a la totalidad del suelo clasificado (tanto la parcela existente como la ampliación) es la misma que la existente. Por tanto, se calcula el aprovechamiento objetivo sobre el solar actualmente existente en aplicación de la ordenanza SU-8, obteniéndose una edificabilidad de 427,65 m².

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La modificación es de escasa entidad aun cuando afecta a la clasificación del suelo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente establece la innecesariedad de Estudio de Impacto Ambiental. No se produce aumento de aprovechamiento ya que se mantiene la edificabilidad que el planeamiento vigente otorga a la parcela actual, sin considerar el aumento debido a la reclasificación.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias SNU-5 «Borde del camino» del municipio de Turre (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 30 de marzo de 2006. V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TURRE EN UNA PARCELA DE LA CITADA POBLACION

1. Memoria descriptiva.

Antecedentes.

Se redacta la presente Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Ambito Municipal de Turre por encargo de don José Grima Belmonte, con NIF.: 27027211-A, y con domicilio en: C/ Rapa, Cañada Aguilar, Mojácar.

1.1. Contenido.

El contenido de esta modificación es el cambio de clasificación del suelo de parte de una parcela que actualmente las NN.SS. de Planeamiento de Turre clasifican como suelo no Urbanizable (Ordenanza SNU-5), pasando a tener la clasificación de Suelo Urbano, al estar lindando con la trama urbana consolidada del municipio y, dividiendo una parcela de la misma propiedad en dos tipos de suelo distintos (sin que vaya a existir un aumento de edificabilidad en la misma).

1.2. Ordenación actual.

La parte de la parcela objeto de la Modificación se encuentra emplazada dentro del suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Planeamiento de Turre (Ordenanza SNU-5 «Borde del Camino»), y presenta los siguientes parámetros:

Parcela mínima: 10.000 m².

Long. mín, fachada a camino público: 50 m.

Ocupación máxima uso residencial: 2%.

Ocupación máxima total: 5%.

Número máximo de plantas: 2P.

Altura cornisa: 7 m (2P).

Edificabilidad máx. uso residencial: 0,02 m²/m².

Edificabilidad máxima total: 0,05 m²/m².

Retranqueo mínimo edificación a fachada y linderos: 10 m.

Separación mínima entre edificaciones en la misma margen del camino: 50 m.

Retranqueo mínimo cerramiento de parcela a eje camino: 8 m.

1.3. Estado actual.

La parte de parcela objeto de esta Modificación tiene una superficie de 76,06 m² y forma junto con una superficie de terreno 142,55 m² (teniendo la clasificación de Suelo Urbano Consolidado) una única parcela cuya superficie total es de 218,61 m², estando divididas por una franja que delimita el fin de Suelo Urbano, y que aparece reflejada en los consiguientes planos de las NN.SS.

2. Memoria justificativa y estado modificado justificación.

Se plantea la reclasificación de esta superficie de terreno de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado:

a) Al tratarse de aproximadamente el 35% del total de la superficie de un solar de 218,61 m², siendo el resto, el 65% del mismo, Suelo Urbano Consolidado, perteneciendo todo a una única propiedad.

b) Dada la imposibilidad según normativa vigente en este solar para la realización de una vivienda unifamiliar por parte de la propiedad, al quedar el solar sesgado por la línea de delimitación de Suelo Urbano.

Estado modificado.

La parcela resultante tendrá una superficie total de 218,61 m² de Suelo Urbano. La edificación a realizar será de 3P, al tener fachada a la calle del Molino, de 8 m de ancho, y mantendrá la superficie edificable que permita la Ordenanza SU-8 en la superficie Urbana Actual, es decir, la superficie a edificar permitida será: 142,55 m² x 3p = 427,65 m², por lo que en ningún momento se producirá un aumento de metros construidos permitidos correspondientes a la zona de solar perteneciente a la trama de Suelo Urbano consolidado actual según NN.SS. de Turre.

Almería, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 1/06, instruido como consecuencia de acta de infracción número 1703/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a las empresas «Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.», y «Ducruzan, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 1/06 e intentada su notificación a la empresa Ducruzan, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga, Avda. Manuel A. Heredia, 26. 29001, Málaga, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 1/2006.

Núm. de acta: 1703/05.

Sujeto infractor: Ducruzan, S.L.

Último domicilio: C/ Almendro, 62-1.º 29670, San Pedro de Alcántara (Málaga).

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, que declara la obligación de reintegrar de la Unión Deportiva Bornense dictada en el procedimiento REIN 4/2006 (C-102/ED.04).

De conformidad con los arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.1992) y por haber sido notificado el acuerdo de iniciación en el domicilio donde se ha intentado notificar esta Resolución; en aras de brevedad y en virtud del art. 114 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA 59, de 26 de julio de 1983).

A C U E R D A

La obligación de Unión Deportiva Bornense de reintegrar setecientos setenta y cinco con cincuenta y cinco (775,55) como principal y doscientos setenta y seis con siete (276,07) euros como intereses de demora. En total mil cincuenta y uno con sesenta y dos (1.051,62) euros.

Contra esta obligación podrá interponer recurso, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día de la publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla. Con carácter potestativo podrá entablar recurso de reposición

ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes contado desde el mencionado siguiente día. Y ello por quedar agotada la vía administrativa. El procedimiento REIN 4/2006 derivado de la subvención C-102/ED 04 se encuentra en el Servicio de Deporte sito en el núm. cuatro, de la calle Jacinto de esta capital. Puede solicitar información en el 956 008 468. El representante legal de la entidad podrá acceder al expediente y, en su caso, abonar la liquidación 046 221063017 4 en período voluntario en los plazos del art. 21 de la Ley 5/1983 (citada). La cantidad a reintegrar tiene la consideración de ingreso de derecho público y de no abonarse en período voluntario se ejecutará por el procedimiento de apremio.

Cádiz, 17 de abril de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: Plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 23 de mayo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Marcos Jiménez Jiménez; 29.709.331-R.

Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agrarias, 98/21/01168/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE de 6.4.2006.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600614.

Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigirse a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del Faga, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva, Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Los Llanetejos, S.L.; B-21.203.732.

Procedimiento/núm. Expte: Forestación Tierras Agrarias, 96/21/00924/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE de 6.4.2006.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600630.

Alegaciones: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente